LMUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS **EXTRAORDINARIOS** DECRETO Nº Sección 1era. LA CISTERNA.

VISTOS:

- 1.4 MAR. 2012 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción Nº 07 de fecha 01 de Febrero del 2012, de Director Desarrollo Comunitario, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Febrero del 2012, trabajos que deberán ser pagados con cargo en sus remuneraciones, en el horario de lunes a Jueves de 17:30 a 21:00 horas, viernes desde las 16:30 a 21:00 y los sábados 09:00 a 14:00 horas, cumpliendo funciones en apoyar las labores en terreno de los monitores familiares del Programa Puente, en calidad de Conductor Municipal.

DECRETO:

1º.- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios, con un recargo del 25% y 50%, durante el mes de Febrero del 2012, los que deberán ser pagados con cargo en sus remuneraciones, en el horario que mas abajo se indica, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente decreto.

HORARIO
Lunes a jueves de 17:30 a 21:00 horas
Viernes de 16:30 a 21:00 horas
Sábado de 09:00 a 14:00 horas

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIQEORETARIO MUNICIPAL

MUNICIPAL

DAD DE

1

LCH.POF

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

DE GABINETE (S)/

JEFE GABINET